



Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

## **INFORME SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL, “LEX-100”.**

### **I.- OBJETIVO DEL INFORME.**

El presente informe se ha realizado con la finalidad de reflejar los datos objetivos recabados en la encuesta realizada entre los días 24 de febrero y 30 de marzo de 2023 y que tuvo por finalidad –sobre la base de trabajos ya realizados sobre el particular- relevar la opinión de los usuarios judiciales –enfoque de uso desde las dependencias del Poder Judicial de la Nación- sobre el Sistema de Gestión Judicial de Expedientes, LEX 100.

Que tal iniciativa se enmarca en acciones similares ya emprendidas desde hace tiempo desde nuestra vocalía y llevadas a cabo junto a la Dirección General de Tecnología y la Dirección General de Seguridad Informática de la Administración General de este Cuerpo, en el entendimiento de que el sistema conforma a diario la principal herramienta de trabajo<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En recuento de dichas presentaciones, corresponde destacar

a) La presentación del 8/9/20 del entonces Consejero, Dr. Juan Manuel Culotta, donde solicitó:

1. Habilitar una función de “firma masiva” de documentos.
2. Generar una subdivisión dentro de la bandeja de “firma masiva” con la separación de los proyectos pendientes de visado del funcionario judicial firmante, de aquellos que debe suscribir cada magistrado.
3. Se implemente una prueba piloto que posibilite la visualización de escritos en el sistema sólo en el horario judicial, de 7.30 a 13.30, los días hábiles, con el objeto de que los y las agentes judiciales puedan realizar sus labores de manera más rápida y eficaz. La modificación propuesta permitiría organizar el trabajo judicial de manera mucho más eficiente, sin afectar por ello el servicio de justicia que brindamos a la sociedad.

b) La presentación del 21 de mayo del 2021, junto al Dr. Alberto Lugones, donde se:

1. Extender el tiempo en que caduca la página.
2. Permitir el cambio de foliatura por parte del usuario, sobre todo cuando se ordena el desglose de una pieza procesal.
3. Tener acceso al estado del trámite de los expedientes que ingresan por presentación directa ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
4. Permitir la rotulación de los legajos de prueba, sin perjuicio de su numeración.
5. Implementar una “Mesa de Retención de Escritos”, que contenga una pestaña especial de “trámite urgente” de las presentaciones que no admitan demora.
6. Crear una “Bandeja de Entradas Virtual” para todos los escritos que ingresan sin número de causa o sin vinculación previa con la misma, para que todo lo que no tiene asignación ingrese por un mismo canal.
7. Que al hacer un pase del expediente o incidente hacia otra dependencia, automáticamente le envíe una alerta o un mail a la dependencia de destino sin necesidad de que el juzgado realice una cédula electrónica.
8. Ampliar el listado de instituciones a las que se puedan cursar un DEOX a lugares donde no se encuentran previstos.
9. Que, dentro de cada expediente, se cree una solapa en la cual se pueda observar el historial de las presentaciones efectuadas por las partes y su consecuente respuesta. Habilitar también un buscador por palabra o frase.
10. En caso de incompetencia en razón de la materia o del territorio, la posibilidad de poder remitir el expediente a otra jurisdicción. Dicha remisión debe poder realizarse desde el sistema.

c) Por último, el 21/3/22 el Dr. Culotta propuso que las mejoras incorporadas a la Justicia Nacional de Ejecución Penal, en cuanto al cómputo automático de plazos para el acceso a los institutos de progresividad, la indicación del régimen legal aplicable y las herramientas necesarias y específicas para el seguimiento de estos institutos, se hagan extensiva al resto de la Justicia Federal que tenga a su cargo la ejecución de sentencias en materia penal; es decir, a los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, los Tribunales Orales en lo Penal Económico y los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Federal de interior del país (conf. art. 490 C.P.P.N.



## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

Ahora bien, sin perjuicio de las mejoras obtenidas a partir del avance en la experiencia del uso del sistema, de recorridas realizadas y conversaciones mantenidas con distintos referentes del fuero se colige la necesidad de seguir avanzando la readecuación del sistema a las nuevas necesidades. En particular no puede soslayarse el mayor rendimiento que se exige actualmente del Sistema de Gestión de Judicial de Expedientes, derivado de la aplicación de los medios técnicos remotos y del expediente digital ya instaurado a lo largo y a lo ancho del país en razón de las decisiones adoptadas por distintas leyes de la Nación y Acordadas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación –en particular Ley 25.506 de Firma Digital, Ley 26.685, Ley 26.856, Acordadas: **31/2011** “Procedimiento para la incorporación al Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos” y “Condiciones de uso del Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos”; **14/2013** “Disponer que el uso del Sistema Informático de Gestión Judicial (SGJ) en todos los Juzgados, Tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación, será de carácter obligatorio, en toda actuación vinculada con la tramitación de las causas.”; **38/2013** “Plan de difusión y capacitación – Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas en todos los Juzgados, Salas y Tribunales Orales del Poder Judicial de la Nación”; **11/2014** “Perfiles de usuarios” y “Constancia en el expediente”; **3/2015** “Carga de datos” y “Constancia en el expediente”; **9/2016** “Aprobar el uso de la firma digital en el ámbito de la Secretaría General de Administración de la CSJN.”; **16/2016** “Reglamento para el ingreso de causas por medios electrónicos, sorteo y asignación de expedientes” y “Reglas para la interposición de demandas y presentaciones en general”; **33/2016** “Aprobar la implementación del expediente judicial electrónico para la tramitación de los acuerdos transaccionales entre los titulares de beneficios previsionales (Ley 27.260) y la ANSeS.”; **38/2016** “Reglamento para el expediente judicial electrónico de los acuerdos transaccionales – Ley 27.260”; **28/2017** “Reglamento para el Ingreso de Causas por Medios Electrónicos, sorteo y asignación de expedientes”; **15/2019** “Reglamento para el Expediente Judicial Electrónico en materia de Ejecuciones Fiscales Tributarias de la AFIP”; **11/2020** “Aprobar el uso de la firma electrónica y digital en el ámbito de la C.S.J.N. respecto de los diferentes actos jurisdiccionales y administrativos que suscriban los Señores Ministros y los Señores Secretarios de esta Corte.”; **12/2020** “Procedimiento de recepción de demandas, interposición de recursos directos y recursos de queja ante Cámara”;

---

y los arts. 72, 72 bis y 75 de la ley 24.121 – con sus modificatorias -).



Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

**15/2020** “Reglamento para el Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial”, “Procedimiento para la incorporación al módulo de Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial - DEOX” y “Condiciones de uso del módulo”; **31/2020** “Protocolos de actuación para el Poder Judicial de la Nación”, “Protocolo de Actuación” y “Protocolo de Medidas de Prevención, Higiene y Seguridad para el Poder Judicial de la Nación por la Pandemia de COVID-19”; **25/2021** “Regreso modalidad presencia de los Acuerdos de Ministros. Asimismo, se podrá convocar a la realización de dichos acuerdos por medios virtuales o remotos” y “La suscripción de sentencias, acordadas y resoluciones dentro del ámbito de competencia territorial del Tribunal se realizará mediante el empleo de la firma digital. El Tribunal o su Presidente podrán disponer, con el mismo alcance, que esos pronunciamientos sean suscriptos de forma ológrafa.”; **20/2022** “Procedimiento para la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos Electrónicos” y “Condiciones de uso del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos Electrónicos”; y **4/2023** “Uso obligatorio del Expediente Electrónico Administrativo en el ámbito de la CSJN”<sup>2</sup>- conlleva un mayor Compromiso de nuestra parte, como usuarios del sistema y representantes de los usuarios, de velar de forma permanente por acercar a los técnicos las propuestas de

---

<sup>2</sup>Recuérdese que la ley 25.506 de Firma Digital -que reconoció el empleo de la firma electrónica y de la firma digital y su eficacia jurídica- es de 2011 al igual que la ley 26.685 - relativa a la *autorización para la utilización de expedientes, documentos, firmas, comunicaciones, domicilios electrónicos y firmas digitales en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Nación, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales-*; a la que suman los términos de la ley 26.856 de 2013 sobre publicación de los Actos del Poder una vez notificadas a todas las partes.

Asimismo puede decirse que desde ese momento y hasta antes del COVID 2019 existieron varias otras Acordadas que fueron regulando las notificaciones y actuaciones electrónicas para el Poder Judicial. En articular Acordadas N° 31/2011, sobre Notificaciones Electrónicas y obligatoriedad de constituir Domicilio Electrónico; Acordada 14/2013 sobre la regulación de la Mesa General de Entradas, Estadística y Reglamento General; Acordada 11/2014 sobre Notificación electrónica; Acordada 3/2015 sobre pautas relacionadas al uso de los nuevos sistemas informáticos, fijando la progresiva estandarización de carátulas, cédulas, formularios, mandamientos, edictos, oficios, ingreso de causas web, elevaciones y certificados de elevación; Acordada 38/2016 que aprueba el Reglamento para la implementación del expediente judicial electrónico para la tramitación de los acuerdos transaccionales entre los titulares de los beneficios previsionales comprendidos en la Ley 27.260, de Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS); y Acordada 15/2019, relacionado con el reglamento para el expediente judicial electrónico en materia de ejecuciones fiscales tributarias de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entre otras<sup>2</sup> relacionadas con la regulación de distintos aspectos vinculados al uso de tecnologías electrónicas y digitales y su gradual implementación en el ámbito del Poder Judicial de la Nación a partir de la puesta en marcha de proyectos de informatización y digitalización.



Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

mejora que de manera sostenida nos permita trabajar en aggiornar el sistema a las necesidades que van apareciendo, y al mismo tiempo proponer las capacitaciones permanentes que acompañan su utilización y actualizaciones.

## II.- MÉTODO DE SELECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Como método de investigación se seleccionó una **encuesta anónima, voluntaria y breve** con preguntas concretas que permitieran recabar información para construir proyectos de mejora útiles y sustentables.

Que el formulario de encuesta –cerrado a la fecha- se conformó con las siguientes preguntas:

- a) *¿Cómo es tu experiencia con el Sistema LEX100? Siendo el 5 la calificación más alta.*
- b) *¿Cuáles son los tres principales incidentes o fallas que identificas en el uso cotidiano del LEX 100?*
- c) *Identifica no más de tres funciones que, a tu entender, harían falta para mejorar la labor profesional en el fuero y/o instancia donde presta funciones o litiga.*

De su lectura se obtuvieron los resultados que a continuación se exponen que a los fines prácticos se agruparon en tres categorías según su impacto –dosificados en términos cuali- cuantitativos- y a su vez, en base a las funciones y herramientas que propone el Sistema.

## III.- EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS CON EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA CSJN “LEX-100”.

Desde el 24 febrero al 31 de marzo de 2023 se han obtenido 112 encuestas pertenecientes a distintos tribunales, conformando ello un 19,58% de las dependencias del Poder Judicial de la Nación, observándose que conforme la multiplicidad de fueros e instancias que participaron sus resultados son aceptables y observables. Asimismo los resultados obtenidos se confrontaron con anotaciones/papales de trabajo obtenidos en distintas visitas personales realizadas y contactos con funcionarios y magistrados de las distintas jurisdicciones que arrojan pautas de

Vocalía Dra. María Alejandra Provótola

labor similares.

La encuesta tuvo alcance federal, donde se recolectaron 19 encuestas del fuero Criminal y Correccional, 22 del fuero Civil, 9 del fuero Laboral, y 4 de Comercial. Por su parte 25 encuestas provienen del Fuero Criminal y Correccional Federal, 4 del Fuero Penal Económico, 7 del Fuero Contencioso Administrativo, 2 de Electoral, 7 de Ejecución Penal, 3 de la Seguridad Social y 10 de Juzgados de las provincias con competencia multifuero.

En ellas, los usuarios categorizaron su experiencia con el Sistema Integral de Gestión de la C.S.J.N. “LEX-100” de la siguiente manera:



De una primera lectura de las encuestas se desprende que un 40% de los usuarios han calificado la experiencia como BUENA y MUY BUENA, en tanto, que un 36,6% ha expresado alguna desavenencia y categorizado como REGULAR. El bajo porcentaje de impacto negativo conformado por las experiencias MALAS y MUY MALAS (19,7%) revela una aceptación satisfactoria del Sistema Integral de Gestión de la C.S.J.N. “LEX-100”.

## VI.- CATEGORIZACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS SEGÚN SU IMPACTO.

Los problemas indicados en los formularios obtenidos, fueron categorizados en niveles de relevancia según su impacto -ALTO, MEDIANO y BAJO-en la labor jurisdiccional. Ese impacto, lo medimos en relación a la cantidad de usuarios afectados con la misma



Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

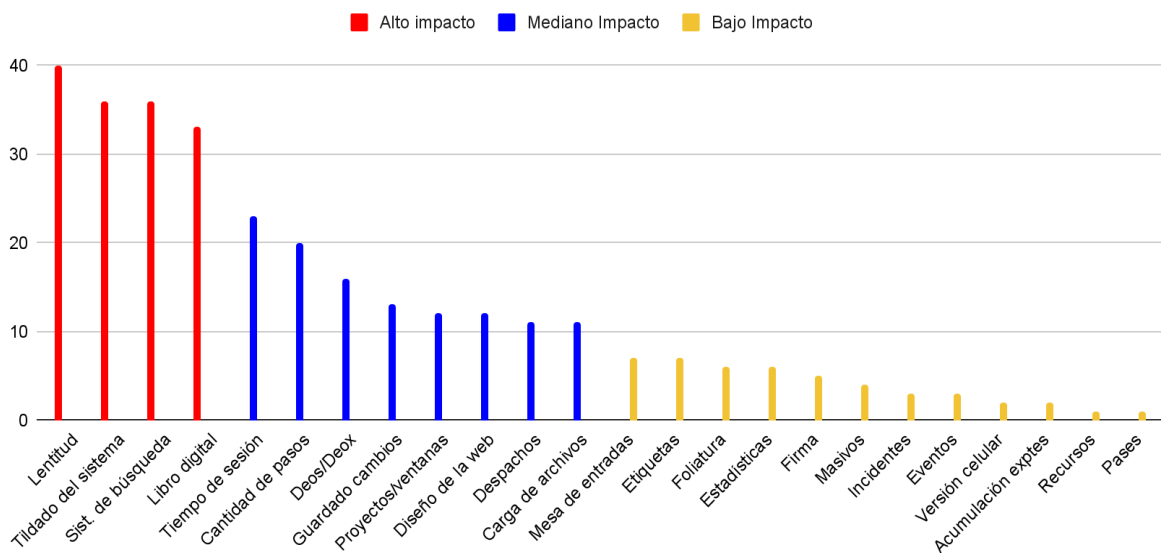
problemática, detectando así los principales incidentes o fallas del Sistema LEX 100.

Esta distinción se realiza a los fines prácticos, con el objeto de aplicar los escasos recursos humanos -con capacidad de dar soluciones en el sistema- de manera más eficiente, enfocándonos en aquellos problemas con mayor repercusión -los que perjudican a un mayor número de usuarios-.

En consecuencia, la clasificación de la problemática obedece a:

- ALTO impacto: aquellos con más de un 25% de incidencia.
- MEDIANO impacto: cuando su incidencia se ubica entre el 10% y el 25%.
- BAJO impacto: todos aquellos con menos del 10% de incidencia.

#### Alto impacto, Mediano Impacto y Bajo Impacto



Con respecto a los problemas de **ALTO impacto** se plantearon las siguientes cuestiones:

**1. Lentitud del Sistema:** El 35,7% de los usuarios encuestados manifestaron que el Sistema era lento al ingreso del sistema, en la descarga y apertura de archivos y en la carga de nuevos proyectos.

**2. Bloqueo o suspensión del Sistema:** El 32,1% de los encuestados respondieron que el Sistema se “tilda” al momento de carga y descarga de proyectos/documentos digitales.

**3. Sistema de búsqueda:** También con un 32,1% de incidencia se hizo saber que el



Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

buscador del Sistema no permite realizar búsquedas acertivas con pautas precisas de búsqueda. Señalaron la necesidad de que existan herramientas de búsqueda para la localización con mayor facilidad y/o combinar términos a fin de ampliar o refinar la búsqueda y poder localizar con mayor facilidad expedientes, resoluciones, causas conexas, entre otros. Así también, manifestaron la necesidad de filtros para dichas búsquedas y la posibilidad de visualizar causas de otros Juzgados/Tribunales para evitar las certificaciones telefónicas. Los usuarios derivaron de esta esta herramienta la realización de ENCUESTAS de gestión y la dificultad derivada de su realización manual sin obtención por parte del sistema de dichos medios técnicos.

**4. Libro digital:** por su parte, el 29,5% de los encuestados plantearon diversas dificultades respecto a la lectura integral del expediente ya que al unificarse la totalidad de los archivos la causa figura desordenada por lo que la visualización se luce por momentos desprolija. Se detalló que para una correcta y más clara lectura del expediente sería necesario descargar una a una las actuaciones.

**Con respecto a los problemas de MEDIANO impacto se plantearon las siguientes cuestiones:**

**5. Tiempo de sesión:** El 20,5% de los encuestados expusieron que el tiempo de duración de la sesión es corto. De ello se siguen que si no se usa activamente la plataforma, la misma se cierra automáticamente. Ello retrasa las tareas, teniendo que volver a iniciar sesión, donde se vuelve al inicio -ya que no regresa al lugar en el que estaba trabajando-. En este sentido, los encuestados sugirieron ampliar el lapso de la sesión, como así también se estudie la posibilidad de que el Sistema guarde en su memoria los últimos pasos que realizó el usuario, para que cuando se acceda nuevamente no se vuelva al inicio sino que se regrese al último movimiento realizado.

**6. Cantidad de pasos:** El 17,9% de los encuestados manifestaron alguna dificultad con la multiplicidad de pasos para utilizar las distintas herramientas del Sistema, desde buscar un expediente, cargar un proyecto, confirmar una firma, etc. En este sentido, algunos sugirieron simplificar -en cuanto se pueda- la cantidad de “clicks” para las acciones. En relación con este punto, algunos mencionaron que sería de gran utilidad la capacitación personalizada para la optimización del uso del Sistema, fuero por fuero, según las necesidades.



Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

**7. DEOS/DEOX:** Con un 14,3% de incidencia se expresó como una falla del Sistema la imposibilidad de modificar un DEOX una vez puesto a la firma cuando se advierte un error. También, se indicó que en ocasiones, en la Bandeja de DEOX se registraban oficios por incorporar cuando en realidad no había ninguno. Cabe realizar la aclaración respecto a esta última observación, que más allá que no sería este un problema del sistema, esto pone en manifiesto la falta de capacitación de los usuarios en el uso de las herramientas del sistema. En línea con lo manifestado, algunos encuestados hicieron saber la necesidad de añadir notificaciones emergentes ante el ingreso de DEOS/DEOX, como así también la imperiosa urgencia de la interconexión del LEX100 con el sistema Coirón o los que eventualmente utilicen los Ministerios Públicos.

**8. Guardado de cambios:** El 11,6% de los encuestados refirieron fallas en el guardado de cambios al cerrar un proyecto alegando que en ocasiones se volvía a abrir el archivo y no se habían actualizado las modificaciones incluidas. Propusieron que el guardado sea siempre automático y se perfeccione en pos de evitar la pérdida del trabajo realizado.

**9. Proyectos y ventanas:** El 10,7% de los usuarios refirieron una gran dificultad al trabajar con un proyecto y la imposibilidad del Sistema de abrir otras ventanas en simultáneo para continuar compulsando las actuaciones del expediente. Es decir, existe una imposibilidad del Sistema para despachar y navegar en paralelo.

**10. Diseño del Sistema:** en relación a este punto, también el 10,7% de los usuarios entendieron que el diseño era anticuado, poco amigable e intuitivo. Algunos hicieron incapie en su mejor organización. Varios propusieron la implementación de ALERTAS, la posibilidad de crear hipervínculos, la diferenciación con colores en orden de importancia o tipo de actuaciones (por ejemplo: cédulas, despachos, resoluciones, etc.), recordatorios de las distintas funciones y herramientas del Sistema, o la creación de tableros y calendarios por sumariante, para una mejor organización del trabajo. Asimismo, sugirieron la creación de un chat interno para evitar que cada empleado tenga que acudir a su Whatsapp personal. Por último, manifestaron la necesidad de que cada acción realizada sea editable, o que exista mayor facilidad para corregir errores que se cometen comúnmente en la utilización diaria del LEX100.

**11. Despachos:** en cuanto a los proyectos, el 9,8% de los encuestados hicieron saber la incompatibilidad del Sistema con los archivos de Word. Asimismo, agregaron que muchas





Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

veces no se pueden copiar y pegar textos, como así también que el procesador carece de algunas funcionalidades (como la regla, las fuentes, entre otras), por lo que muchas veces eligen trabajar en archivos por fuera del Sistema y luego cargarlos. Asimismo, solicitaron la incorporación de herramientas de diseño del texto, tales como el resaltado o la posibilidad de dejar notas al márgen.

**12. Carga (y descarga) de archivos:** Con la misma incidencia que el anterior punto, los usuarios advirtieron que la carga de archivos, efectos, documentación pesada o contenido multimedia resulta muy complicada, lenta, y de difícil visualización posterior. Resaltaron que cierto contenido audiovisual -como audiencias- no se pueden subir al sistema por el peso del archivo, y contar con esa posibilidad sería importante para que las partes puedan acceder al material digitalmente. En relación a esto último, un encuestado solicitó se evalúe la posibilidad de que cada Juzgado/Tribunal posea su propia licencia de Zoom ya que se utiliza frecuentemente esta plataforma para las distintas audiencias. Por otro lado, se acusa la falta de espacio de almacenamiento y a la incompatibilidad del Sistema con algunos formatos de archivo. Y por último, algunos de los consultados manifestaron la dificultad de trabajar con el informe Expand del Excel (que muchas veces genera columnas innecesarias, o bien, se tilda la generación/exportación de ese pdf).

**Con respecto a los problemas de BAJO impacto se plantearon las siguientes cuestiones:**

**13. Mesa de Entrada:** el 6,3% de los encuestados manifestaron diversos problemas en torno a la mesa de entradas del Sistema. En primer término, indicaron que el Sistema permite la carga de escritos digitales fuera del horario judicial, y manifestaron la necesidad de algunos fueros de establecer un horario de corte de ingreso de expedientes. También refirieron que al cargarse múltiples escritos, su incorporación no refleja el orden de prestación, ocasionando un desfase en las actuaciones. En suma, explicaron que la mesa de entrada resultaba muy desorganizada, muchas veces no está en orden cronológico, y sugirieron la posibilidad de que la misma se pueda visualizar tanto en forma general como por despachante de causa. Algunos usuarios propusieron también que los escritos que ingresen por mesa de entradas se puedan identificar según la etapa del proceso. Otros sugirieron unificar la bandeja de entrada tanto de



Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

escritos, como de DEOS/DEOX. Por último, algunos encuestados creyeron conveniente que cada vez que ingrese un escrito en el marco de una causa, la misma pase automáticamente “a despacho”.

**14. Etiquetas:** en porcentajes similares de incidencia los usuarios hicieron hincapié en el mayor detalle de etiquetas contempladas según el fuero e instancia.

**15. Foliatura:** sobre el particular algunos encuestados hicieron hincapié en los documentos digitales, señalando la dificultad de su foliatura, generando discordancias en la cantidad de fojas reales que hay en el expediente. Incluso manifestaron que al cargarse escritos la foliatura se realiza automáticamente y presenta errores. Asimismo, hicieron saber que no se puede corregir ni modificar.

**16. Estadísticas:** también señalado en puntos anteriores, ciertos encuestados hicieron saber la imposibilidad de generar desde el Sistema, estadísticas de manera automática. Estos señalan que con un Sistema de Filtros que optimice la herramienta, se permitiría achicar tiempos que a la fecha se ven absorbidos por recursos humanos que de forma manual en cada dependencia emplean mucho más tiempo y exclusividad en la tarea para realizar estadísticas que el sistema podría generar automáticamente.

**17. Firma:** los usuarios expresaron algunas complicaciones con la herramienta. Entre ellas la falla del Sistema al no indicar, en caso de firmarse para más de un Juzgado, la oficina que genera la firma o la imposibilidad “de volver para atrás” cuando se firma o visualiza un proyecto. Luego, también expusieron la imposibilidad de confirmar la firma cuando la causa se encuentra en pase. Por último, indicaron que sería de gran utilidad implementar un botón que permita pasar a la firma proyectos de borrador en forma masiva, para evitar tener que ingresar expediente por expediente.

**18. Masivos:** varios encuestados hicieron saber que el Sistema tiene a veces algunas fallas en relación a la subida y la descarga de masivos.

**19. Incidentes/legajos:** algunos usuarios plantearon la imposibilidad de eliminar un incidente mal creado además de la falla del Sistema que no modifica automáticamente los intervinientes/letrados del incidente al cambiarse en el Principal. A su vez, indicaron que el Sistema no permite la incorporación, siendo necesariamente a través del expediente principal.

**20. Eventos:** ciertos encuestados expusieron que la herramienta no se encuentra



Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

actualizada ya que faltan eventos relativos al Código Procesal Penal Federal o los que se vinculan con la libertad de detenidos. En este sentido, hicieron saber la necesidad de que los eventos se aggiornen a los distintos procesos que puede existir en cada fuero. En el Fuero Penal se citaron como ejemplo de eventos faltantes la flagrancia y la extradición.

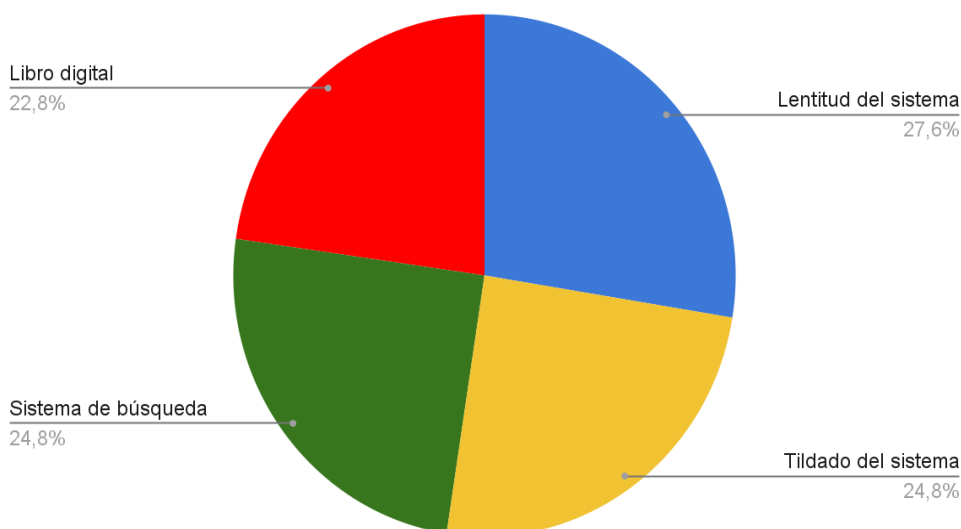
**21. Dispositivos portátiles:** usuarios hicieron saber que existen varias dificultades e incompatibilidades para usar el Sistema desde los teléfonos celulares, imprescindibles en la labor diaria de la actualidad. Hay funciones que directamente no pueden utilizarse desde estos aparatos. En este sentido, se sugirió el diseño de una aplicación que se pueda utilizar tanto en Android como en el sistema operativo IOS para mejor desarrollo de las tareas judiciales.

**22. Acumulación de expedientes:** encuestados manifestaron que resultaba muy engorrosa la acumulación de expedientes, como así también que no estaba contemplada la acción de desacumular los mismos, entonces esto se debía realizar a través del servicio técnico.

**23. Recursos:** algunos usuarios manifestaron que para el caso de los recursos de queja que bajan de la C.S.J.N. no se visibilizan las resoluciones de los mismos y que tampoco son notificados de lo dispuesto.

**24. Pases:** Los usuarios manifestaron como falla la imposibilidad de realizar pases cuando la causa no se encuentra en la oficina.

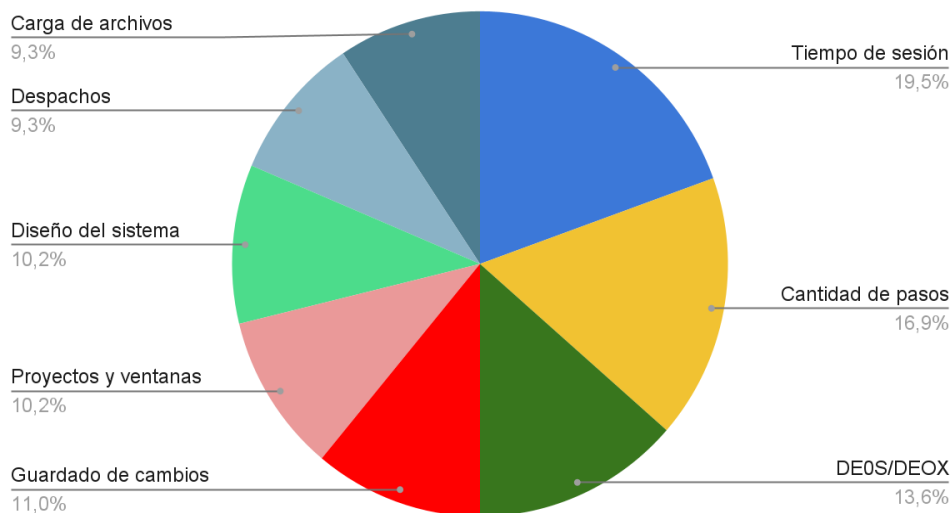
### Alto impacto



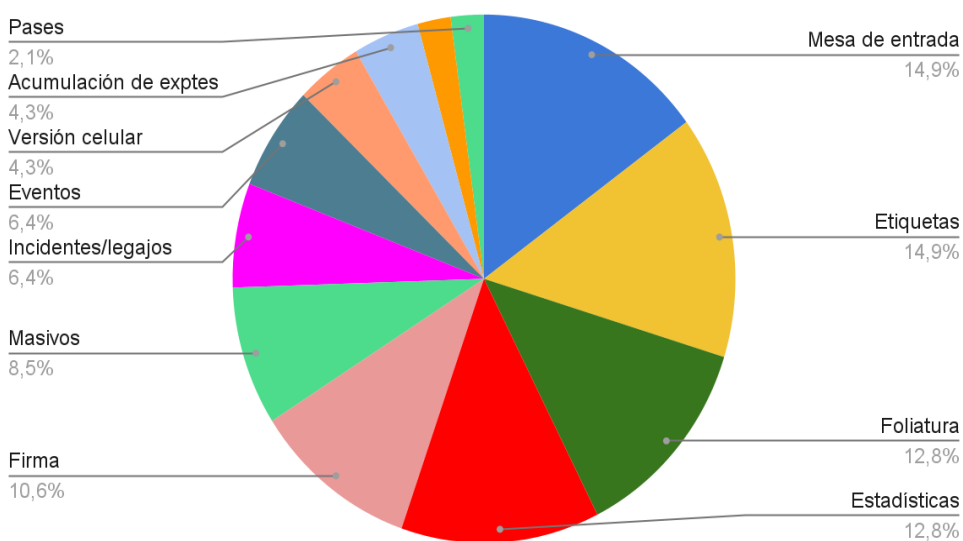


Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

### Mediano impacto



### Bajo impacto



## V.- CONCLUSIONES.

- El material recolectado demuestra la utilidad en el empleo de medios de recolección de datos masivos -encuesta- que permiten en tiempo rápidos, y a bajo costo y disponibilidad de los recursos humanos de cada dependencia, conocer la percepción y satisfacción de los usuarios del sistema.



## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Vocalía Dra. María Alejandra Provítola

- Se observa un más que aceptable grado de participación considerando el tiempo en que se realizó y la extensión territorial y jurisdiccional abarcado.
- La recolección de estas evidencias contribuye a la proporción de soluciones sustentables y proyectos más adecuados a las necesidades de los distintos fueros y judicaturas y su puesta en práctica en conjunto con las áreas pertinentes.
- Conforme los datos relevados se sugerirá la puesta en práctica gradual –corto, mediano y largo plazo- en diseño con los expertos técnicos de las Áreas involucradas, las sugerencias y necesidades detectadas en este informe.
- Del mismo surge y así se propondrá la conformación, en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera, de una *Mesa de Trabajo Permanente* con representación plural, equilibrada y de los distintos fueros y de las dependencias de este Consejo de la Magistratura que correspondan, que permita afrontar y lograr en etapas los cambios sugeridos o los que se presenten, y mantener en el tiempo un sistema de actualización anual permanente de las necesidades del sistema, siempre en consonancia con las necesidades siempre dinámicas derivadas de su utilización.
- Finalmente se resalta que el presente trabajo tiende a explicitar y contribuir a la mejora de uno de los tantos asuntos que implican llevar adelante propuestas sustentables, con criterio basados en la realidad cotidiana de cada fuero e instancia, en el entendimiento de poder procurar con esto avances junto a otros estamentos y los responsables de las Áreas involucradas -cuya predisposición ha sido expresada y puesta en muestra- siempre con datos obtenidos de fuentes comprobables.
- Quedaran a resguardo las encuestas originales para confronte.